

Buenos Aires, 25 de Enero de 2017.-

CIRCULAR N° 3

LICITACION PRIVADA N° 49/2016 - EXPTE. TRE-SOF-0005600/2016

“LICITACION PRIVADA PARA EL SERVICIO DE SUPERVISION Y COORDINACION DE TAREAS PROFESIONALES DE OBRA – PUESTA EN VALOR ESTACION RETIRO”.-

ACLARATORIAS CON CONSULTA

Respuestas a consultas efectuadas por Participantes del presente llamado a Licitación Pública por medio autorizado por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en los términos de su Artículo 5°, Apartado “CONSULTA Y ACLARACIONES”.

Consulta N°1

En el artículo 3 del PET, Alcance de las Tareas, se expresa que “Los trabajos a realizar comprenden el servicio de supervisión y coordinación de las tareas profesionales de Obra brindando asistencia técnica y asesoramiento al equipo de inspección de obra de SOFSE”.

Entendemos que el equipo de inspección de obra mencionado, es propio del comitente (SOFSE) e independiente de la inspección que pudiera realizar el contratista que ejecuta actualmente las obras (empresa constructora). Por favor confirmar si esto es así.

1

Respuesta N°1

Confirmamos la interpretación realizada por el Oferente. La figura de Dirección de Obra será asumida por SOFSE, designando un equipo de profesionales a tales efectos, los cuales actuarán en forma independiente a la coordinación, controles y auditorías que pudiera realizar la contratista de obras civiles. No ello obstante, el alcance de los servicios no se verá disminuido respecto de lo enunciado en el art. 3 del PET.

Consulta N°2

Por otra parte les solicitamos tengan a bien confirmar si el equipo de inspección de obra de SOFSE ya se encuentra en funciones y en caso que de ser así, informar cómo está conformado.

Respuesta N°2

Confirmamos que el equipo de inspección de obra de SOFSE ya se encuentra en funciones. Sin embargo, vale aclarar que el alcance de los servicios objeto del presente llamado no se encuentra condicionado ni depende de la dotación de personal asignado por SOFSE para la conformación del Equipo de Inspección de Obra, si no que queda definido por las tareas detalladas en el *Art. 3. Alcance de las Tareas* del PET. A tales efectos, entendemos que la información solicitada en cuanto a la conformación actual del equipo de Inspección de Obra de SOFSE no afecta la estimación de recursos necesarios (y su consiguiente cotización) para llevar a cabo las tareas y es por lo tanto prescindible en esta instancia.

Arq. Germán Leveratto
Subgerente de Contratos
Operadora Ferroviaria S.E.